



SUBDERE

Chile lo hacemos todos

—— Gobierno de Chile ——





CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Proceso Presupuestario Regional

Administración Financiera del Estado

Ley de Administración Financiera del Estado

Decreto Ley N° 1.263 de 1975

- El Sistema de Administración Financiera del Estado comprende el conjunto de procesos administrativos que permiten la obtención de recursos y su aplicación a la concreción de los logros de los objetivos del Estado.
- La administración financiera incluye, fundamentalmente, los **procesos presupuestarios, de contabilidad y de administración de fondos.**
- **El presupuesto, la contabilidad y la administración de fondos estarán regidos por normas comunes y deberá estar orientado por las directrices del sistema de planificación del sector público.**
- Todos los **ingresos que perciba el Estado deberán reflejarse en un presupuesto que se denominará del sector Público**, sin perjuicio de mantener su carácter regional, sectorial o institucional.

Ley de Administración Financiera del Estado

Decreto Ley N° 1.263 de 1975

- **El sistema presupuestario** estará constituido por un programa financiero de mediano plazo y por presupuestos anuales debidamente coordinados entre sí.
- **El sistema de contabilidad gubernamental** funcionará sobre la base de una descentralización de los registros a nivel de los servicios y centralizará la información global en estados financieros de carácter general.
- **El programa financiero** es un instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo. Comprende previsiones de ingresos y gastos, de créditos internos y externos, de inversiones públicas, de adquisiciones y de necesidades de personal.
- **El presupuesto del sector público**, consiste en la estimación financiera de los ingresos y gastos de este sector para un año dado, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de las metas y objetivos previamente establecidos.

El Sistema Presupuestario del Estado

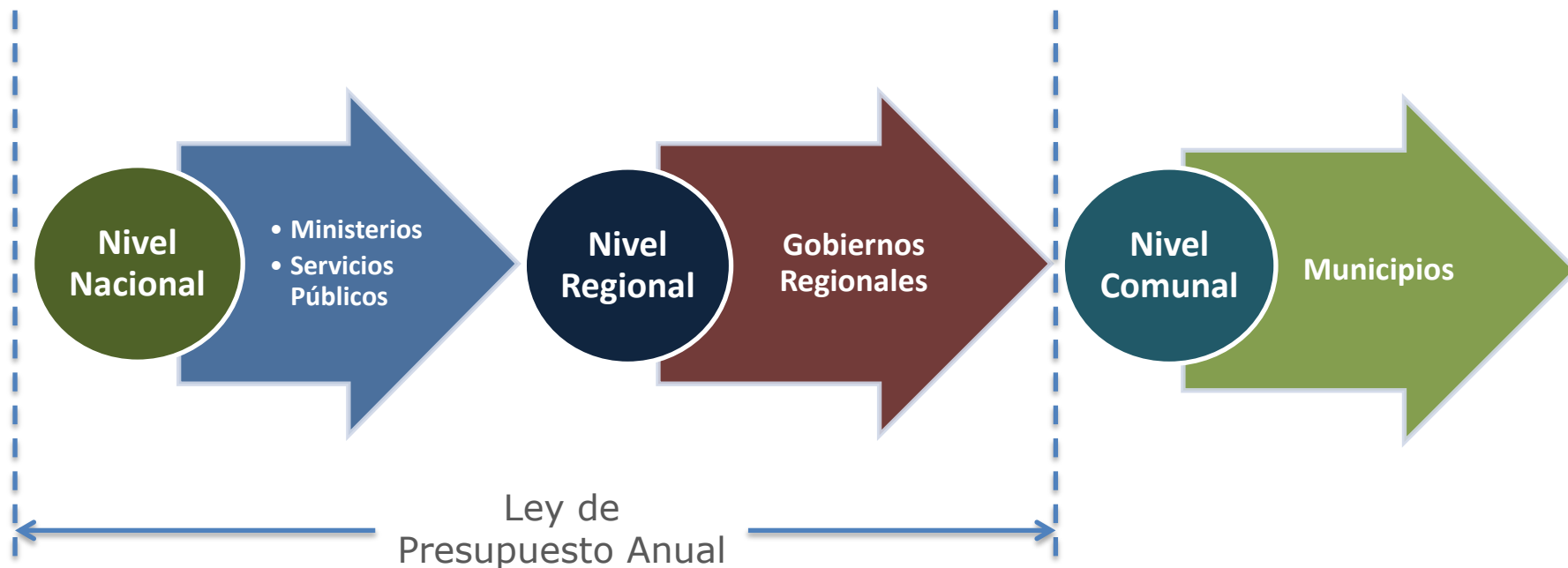
- **El sistema presupuestario** estará constituido por un programa financiero de mediano plazo y por presupuestos anuales debidamente coordinados entre sí.



- Tanto en el programa financiero como en el presupuesto se establecerán las prioridades y se asignarán recursos globales a sectores, sin perjuicio de la planificación interna y de los presupuestos que corresponda elaborar a los servicios integrantes.

El Sistema de Administración Financiera del Estado

- Comprende, en general, a todos los servicios e instituciones de la administración centralizada y descentralizada del Estado:



- El Sistema de Administración Financiera deberá estar orientado por las directrices del sistema de planificación del Sector Público y constituirá la expresión financiera de los planes y programas del Estado.

Ciclo Presupuestario

Ciclo Presupuestario



Formulación

Elaboración del proyecto de ley de presupuestos del sector público del próximo período, a través de la estimación de ingresos y gastos de cada programa presupuestario, de todas las instituciones que conforman el Gobierno Central.

Más información



Discusión y Aprobación

Instancia de análisis y discusión del proyecto de ley de presupuestos del sector público, que se realiza en el Congreso Nacional.

Más información



Evaluación

Proceso de análisis del ejercicio presupuestario del período anterior, por ministerio e institución, el cual incorpora la información presupuestaria de gasto y gestión.



Ejecución

Proceso de entrega mensual de los recursos presupuestarios de las instituciones, actualización del presupuesto inicial –mediante los decretos de modificación presupuestaria- y registro del gasto efectivo y devengado.



Hitos del Presupuesto Nacional

- **Presupuesto Exploratorio:** DIPRES fija el marco preliminar de distribución sectorial y regional y lo comunica a los servicios (**Junio**)
- **Discusión Proyecto de Presupuesto:** Las instituciones preparan sus presupuestos, los cuales son presentados a la DIPRES (**Julio-Agosto**)
- **Aprobación Proyecto de Presupuesto:** Aprobación de Hacienda y Presidente de la República (**Septiembre**)
- **Envío de Proyecto de Ley de Presupuesto:** Envío al Congreso (**a más tardar el 30 de Septiembre**)
- **Discusión del Presupuesto en el Congreso:** (**Octubre-Noviembre**)
- **Implementación de la Ley de Presupuesto:** Autorización del gasto por parte de la DIPRES, desde la fecha de publicación de la ley.

Presupuesto de los Gobiernos Regionales

- El presupuesto del Gobierno Regional constituirá, anualmente, la expresión financiera de los planes y programas de la región ajustados a la política nacional de desarrollo y al Presupuesto de la Nación (Art. 73 Ley N° 19.175)
- El presupuesto de los GORE se compone de:
 - **Programa 01:** Un programa de gastos de funcionamiento el gobierno regional.
 - **Programa 02:** Un programa de inversión regional, en el que se incluirán los recursos:
 - Fondo Nacional de Desarrollo Regional
 - Recaudación de impuestos específicos permitidos por ley (Casinos, patentes geotérmicas, acuícolas, etc)
 - FIC, FIRR, FAR.
 - Transferencias del Gobierno Central (SUBDERE, FIE, otras)

Presupuesto de los Gobiernos Regionales

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ÑUBLE
INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN DE ÑUBLE (01)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 05 |
| Capítulo | : 76 |
| Programa | : 02 |

| Sub Título | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|------------|---|----------|-----------------------------|
| | | INGRESOS | | 48.031.326 |
| 06 | | RENTAS DE LA PROPIEDAD | | 23.632 |
| 08 | | OTROS INGRESOS CORRIENTES | | 198.717 |
| | 99 | Otros | | 198.717 |
| 09 | | APORTE FISCAL | 02 | 24.641.642 |
| | 01 | Libre | | 24.641.642 |
| 13 | | TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL | | 23.166.335 |
| | 02 | Del Gobierno Central | | 23.166.335 |
| | 003 | Subsecretaría de Bienes Nacionales | | 119.068 |
| | 004 | Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo | 03 | 4.140.414 |
| | 006 | Tesoro Público Ley N° 19.143, Patentes Mineras | | 144.900 |
| | 013 | Tesoro Público Artículo 129 bis 19 Ley N° 20.017, Código de Aguas | | 602.495 |
| | 019 | Fondo de Inversión y Reversión Regional | | 1.199.104 |
| | 020 | Tesoro Público D.L. N° 430, de 1992 (E.F. y T.), Patentes Acuicultura | | 604 |
| | 030 | Tesoro Público Ley N°20.378 - Fondo de Apoyo Regional (FAR) | | 14.114.825 |
| | 032 | Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-Programas de Convergencia | | 2.844.925 |
| 15 | | SALDO INICIAL DE CAJA | | 1.000 |

Coordinación Regional del Gasto Público

Coordinación Regional del Gasto Público


- El proceso de coordinación regional del gasto público es la armonización de iniciativas y programas que realiza el Gobierno en la región con las instituciones públicas que financian sus iniciativas con recursos provenientes de la Ley de Presupuestos del Sector Público.
- En su etapa regional, es de responsabilidad del respectivo Intendente con la colaboración de los Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Directores Regionales de Servicios Públicos y del Servicio Administrativo del Gobierno Regional.
- La materialización de este proceso se expresa en dos instrumentos: **el Anteproyecto Regional de Inversión (ARI) y el Programa Público de Inversión Regional (PROPIR).**

Sustento Legal


| Ley 19.175, art. N°71 (ARI) | Ley 19.175, art° N°73 (PROPIR) | Decreto N°3876, de 2000, Ministerio del Interior |
|--|---|---|
| <p>El Anteproyecto Regional de Inversión (ARI) es una <u>estimación de la inversión y de las actividades que el GORE, los Ministerios y servicios públicos efectuarán en la región, identificando los proyectos, estudios, programas y la estimación de sus costos.</u> Una vez elaborado, este deberá ser enviado a los Ministerios respectivos con el objeto que <u>sea considerado al momento de la formulación de sus correspondientes proyectos de presupuesto.</u></p> | <p>La <u>inversión pública a efectuarse en la región, tanto sectorial como del Gobierno Regional, deberá ser informada por el Intendente y sistematizada en el Programa Público de Inversión</u> en la región, y difundida a la comunidad, dentro del <u>primer trimestre</u> del nuevo año presupuestario.</p> | <p>Es responsabilidad del Ministro del Interior la <u>coordinación de los secretarios de Estado en todo lo relacionado con el gasto público en regiones.</u></p> <p>Esta labor en términos operativos es realizada en regiones por los Intendentes debiendo ejercer sus facultades de coordinación de los Servicios Públicos y Ministerios presentes en sus respectivas regiones (art. 2°, letra j), o) y p)); 21° y 24°, letra n) de la ley N°19.175 (LOCGAR).</p> <p>El decreto señala en su artículo 1° que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo colaborará con la labor del Ministro del Interior en dicha tarea.</p> |

Etapas del proceso de Coordinación del Gasto Público

0. Comunicación de definiciones estratégicas



A. Programa Público de Inversión Regional (PROPIR)



B. Anteproyecto Regional de Inversión (ARI)



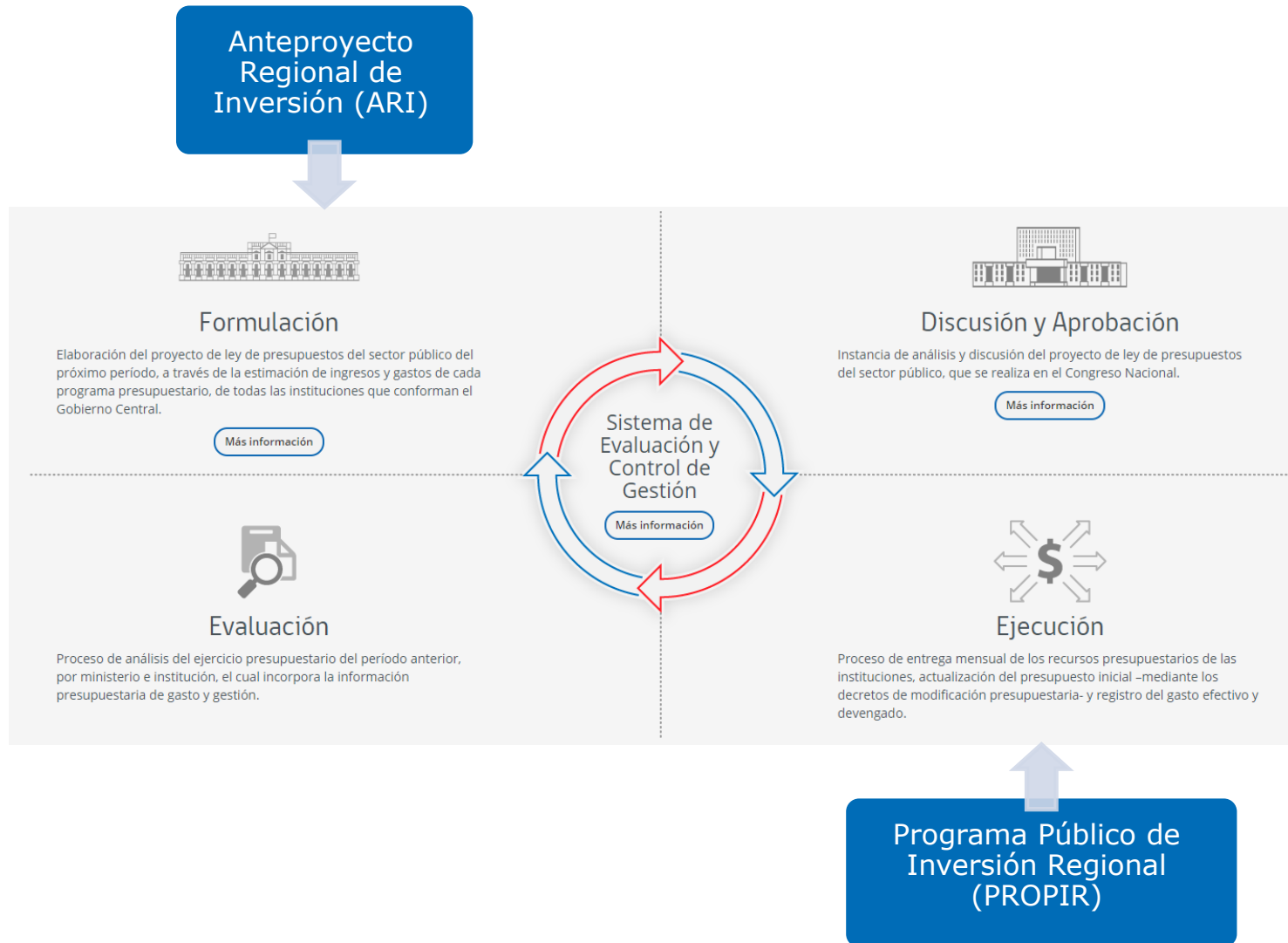
C. Discusión Presupuestaria

Resultados del Proceso

- Como resultado del proceso de trabajo de la Coordinación del Gasto Público se generan los siguientes instrumentos:
 - ✓ **Al 28 de febrero de 2018, Programa Público de Inversión en la Región (PROPIR)**, el cual debe ser elaborado considerando la Ley de Presupuestos del Sector Público aprobada para el año 2018 y presentando las iniciativas ordenadas según los objetivos de desarrollo que guían sus intervenciones en la región, con los impactos que de ellas se esperan.
 - ✓ **Al 31 de julio del año 2018**, documento del **Anteproyecto Regional de Inversiones 2019 (ARI)** consolidado por el equipo de la Coordinación Regional del Gasto Público (CORGAPU), en base a la información proporcionada por las instituciones públicas con presencia en la región y que incluya los criterios y directrices estratégicas que guiaron el proceso de elaboración de este documento.

Las iniciativas incorporadas en este documento deberán corresponder a aquellas que se han aprobado y priorizado por el equipo de la CORGAPU y que han sido incluidas en la formulación de los respectivos proyectos de presupuesto de las instituciones desconcentradas y territorialmente descentralizadas que operan en la región.

Coordinación Regional del Gasto Público en el Ciclo Presupuestario



Criterios Presupuestarios para elaboración de ARI y PROPIR

Criterios Presupuestarios para la elaboración del ARI y PROPIR

- Los instrumentos ARI y PROPIR dan cuenta del gasto de iniciativas y programas que realiza el Gobierno en la región con las instituciones públicas que financian sus iniciativas con recursos provenientes de la Ley de Presupuestos del Sector Público.
- El gasto a informar **considera** el presupuesto de los servicios que va en beneficio de la ciudadanía, en particular:
 - Programa 02 de los Gobiernos Regionales (Inversión Regional)
 - Inversión sectorial en la región.
- El gasto **no considera** el presupuesto de los servicios destinado a gastos de funcionamiento, propios de la institución (en personal, bienes y servicios, adquisición de activos no financieros, etc.)

Servicios que informan ARI y PROPIR

- En la elaboración de los instrumentos de inversión regional, informan todos los servicios públicos, con las siguientes excepciones:
 - Poder Legislativo.
 - Poder Judicial.
 - Servicios vinculados a la Defensa Nacional.
 - Servicios que por la naturaleza de su presupuesto no les corresponde informar (sólo tienen gasto de funcionamiento, no inversión orientada a la ciudadanía)
 - Municipalidades.

Conceptos de Gasto a Informar (1/4)

| Subtítulos | Ítems | Asignaciones | Servicios que informan |
|---|---|---|---|
| 22: Bienes y Servicios de Consumo | 11: Servicios Técnicos y Profesionales | <ul style="list-style-type: none"> • 001: Estudios e Investigaciones | Todos los servicios habilitados |
| 23: Prestaciones de Seguridad Social | 01: Prestaciones Previsionales | <ul style="list-style-type: none"> • 001: Jubilaciones, Pensiones y Montepíos • 002: Bonificaciones • 003: Bono de Reconocimiento • 004: Desahucios e Indemnizaciones • 005: Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos • 006: Asignación por Muerte • 007: Seguro de Vida • 008: Devolución de Imposiciones • 009: Bonificaciones de Salud • 010: Subsidios de Reposo Preventivo • 011: Subsidio de Enfermedad y Medicina Curativa • 012: Subsidios por Accidentes del Trabajo • 013: Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo • 014: Subsidio Cajas de Compensación de Asignación Familiar • 015: Aporte Fondo de Cesantía Solidario Ley N° 19.728 • 016: Bonificación por Hijo para las Mujeres | Servicios orientados a la Seguridad Social, en particular: <ul style="list-style-type: none"> • Instituto de Previsión Social (IPS) • Instituto de Seguridad Laboral (ISL) • Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA) • Fondo Nacional de Salud (FONASA) • Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA) |
| | 02: Prestaciones de Asistencia Social | <ul style="list-style-type: none"> • 001: Asignación Familiar • 002: Pensiones Asistenciales • 003: Garantía Estatal Pensiones Mínimas • 004: Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos • 005: Subsidio de Reposo Maternal y Cuidado del Niño • 006: Subsidio de Cesantía • 012: Aporte Familiar Permanente de marzo | |

Conceptos de Gasto a Informar (2/4)

| Subtítulos | Ítems | Servicios que informan |
|--|---|--|
| 24: Transferencias Corrientes | 01: al Sector Privado | Todos los servicios habilitados |
| | 03: a Otras Entidades Públicas | |
| | 04: a Empresas Públicas no Financieras | |
| | 05: a Empresas Públicas Financieras | |
| 29: Adquisición de Activos Físicos no Financieros | 01: Terrenos | Servicios con adquisición de activos orientados a la ciudadanía, en particular: <ul style="list-style-type: none"> • Gobiernos Regionales • Instituciones pertenecientes al Ministerio de Obras Públicas (MOP) • Servicios de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) • Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) • Instituciones pertenecientes al Ministerio de Salud (MINSAL) |
| | 02: Edificios | |
| | 03: Vehículos | |
| | 04: Mobiliario y Otros | |
| | 05: Máquinas y Equipos | |
| | 06: Equipos Informáticos | |
| | 07: Programas Informáticos | |
| | 99: Otros Activos no Financieros | |

Conceptos de Gasto a Informar (3/4)

| Subtítulos | Ítems | Asignaciones | Servicios que informan |
|---|---|---|---|
| 31: Iniciativas de Inversión | 01: Estudios Básicos | <ul style="list-style-type: none"> • 001: Gastos Administrativos • 002: Consultorías | Todos los servicios habilitados |
| | 02: Proyectos | <ul style="list-style-type: none"> • 001: Gastos Administrativos • 002: Consultorías • 003: Terrenos • 004: Obras Civiles • 005: Equipamiento • 006: Equipos • 007: Vehículos • 999: Otros Gastos | |
| | 03: Programas de Inversión | <ul style="list-style-type: none"> • 001: Gastos Administrativos • 002: Consultorías • 003: Contratación del Programa | |
| 32: Préstamos y Anticipos a Contratistas | 01: De Asistencia Social | | <ul style="list-style-type: none"> • Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) • Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA) • Fondo Nacional de Salud (FONASA) • Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA) • Dirección General de Crédito Prendario (DICREP) • Servicios de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) |
| | 02: Hipotecarios | | |
| | 03: Pignoraticios | | |
| | 04: de Fomento | | |
| | 05: Médicos | | |
| | 06: Por Anticipos a Contratistas | | |

Conceptos de Gasto a Informar (4/4)

| Subtítulos | Ítems | Servicios que informan |
|-------------------------------|--|---------------------------------|
| 33: Transferencias de Capital | 01: al Sector Privado | Todos los servicios habilitados |
| | 03: a Otras Entidades Públicas | |
| | 04: a Empresas Públicas no Financieras | |
| | 05: a Empresas Públicas Financieras | |
| | 06: a Gobiernos Extranjeros | |
| | 07: a Organismos Internacionales | |

- Dentro de los ítems a informar, no se informan las transferencias al nivel central (24.02 y 33.02), ya que estas transferencias son ingresos presupuestarios para la **institución receptora que debe informar el respectivo gasto.**

Elaboración de ARI y PROPIR en plataforma Chileindica

- La plataforma Chileindica es la herramienta informática que permite la elaboración y coordinación de los instrumentos del ARI y PROPIR.
- En esta plataforma se encuentran habilitados todos los servicios públicos que informan inversión regional de acuerdo a los criterios establecidos.
- Los conceptos de gasto a informar de los servicios públicos en la plataforma consideran:
 - Ley de presupuesto inicial de los servicios públicos, filtrados por los criterios de gasto a informar.
 - Modificaciones a la Ley de Presupuesto inicial, mediante resoluciones y decretos Totalmente Tramitados por Contraloría.

Ejemplo de gasto a informar en plataforma Chileindica

- Los clasificadores presupuestarios disponibles para cada servicio son los de su ley inicial de presupuesto, filtrados por los conceptos de gasto a informar. Por ejemplo, la Dirección de Aeropuertos:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 07

| Sub Título | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|------------|---------------------------------------|----------|-----------------------------|
| | | INGRESOS | | 41.538.785 |
| 06 | | RENTAS DE LA PROPIEDAD | | 7.782 |
| 07 | | INGRESOS DE OPERACIÓN | | 2.052 |
| 08 | | OTROS INGRESOS CORRIENTES | | 167.238 |
| 21 | | GASTOS EN PERSONAL | 02,03 | 5.377.315 |
| 22 | | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 04 | 399.382 |
| 23 | | PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | | 53.252 |
| | 01 | Prestaciones Previsionales | | 53.252 |
| 29 | | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 95.500 |
| | 03 | Vehículos | | 17.442 |
| | 04 | Mobiliario y Otros | | 11.454 |
| | 05 | Máquinas y Equipos | | 36.987 |
| | 06 | Equipos Informáticos | | 3.208 |
| | 07 | Programas Informáticos | | 26.409 |
| 31 | | INICIATIVAS DE INVERSIÓN | 05 | 35.602.336 |
| | 02 | Proyectos | | 35.602.336 |
| 34 | | SERVICIO DE LA DEUDA | | 1.000 |
| | 07 | Deuda Flotante | | 1.000 |
| 35 | | SALDO FINAL DE CAJA | | 10.000 |

Inicio Ejecución PROPIR Módulos Presupuestarios

EJECUCIÓN PROPIR
Iniciativas de Inversión

Año: 2018 Sector Inversión: Todos los Sectores Servicio Responsable: Dirección de Ae Unidad Técnica: Todos

Item Presupuestario / Asignación Presupuestaria

Todos

- (22) BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
 -(22.11) Servicios Técnicos y Profesionales
 -(22.11.001) Estudios e Investigaciones
- (29) ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
 -(29.03) Vehículos
 -(29.04) Mobiliario y Otros
 -(29.05) Máquinas y Equipos
 -(29.06) Equipos Informáticos
 -(29.07) Programas Informáticos
- (31) INICIATIVAS DE INVERSIÓN
 -(31.02) Proyectos
 -(31.02.001) Gastos Administrativos
 -(31.02.002) Consultorías
 -(31.02.003) Terrenos
 -(31.02.004) Obras Civiles
 -(31.02.005) Equipamiento
 -(31.02.006) Equipos
 -(31.02.007) Vehículos
 -(31.02.999) Otros Gastos



SUBDERE

Chile lo hacemos todos

—— Gobierno de Chile ——

